consorcio de abastecimiento de aguas a fuerteventura

S. Petición Mesa Contratación 6 Junio 2016
NR RMM/2016
ASUNTO: Inf. Ofertas desproporcionadas

INFORME TÉCNICO RELATIVO A:

CÁLCULO DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN A INSTALACIONES DEL CAAF

Reunida la mesa de contratación del expediente referenciado en fecha 6 de junio de 2016, acuerda solicitar informe del cálculo de las ofertas anormales o temerarias presentadas por los licitadores, emitiendo el técnico que suscribe el siguiente informe.

Es de aplicación el **artículo 85** del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para la apreciación de la concurrencia o no de baja temeraria, **Artículo 85 - 4**. "Cuando concurran cuatro o más licitadores los que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Se realizan los cálculos mencionados con el siguiente resultado:

Presupuesto base de licitación: 562.500 €

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	*Valor que excede 10% de la media*	*Licitadores que exceden el 10% del valor media*
Gas Natural Fenosa	342.001,70 €	425.196,46	No excede
Iberdrola	401689.27 €	425.196,46	No excede
Eneka Energía	325.454,01 €	425.196,46	No excede
Nexus Energía	349.941,46 €	425.196,46	No excede
Endesa	443.447,17 €	425.196,46	Excede
Aura Energía	456.719,85 €	425.196,46	Excede
	MEDIA= 386.542,24 €		

consorcio de abastecimiento de aguas a fuerteventura

Se descartan las ofertas de Endesa y **Aura Energía** por exceder en más de un 10% el valor de la media, es decir, que supera los 429.164,48€ de valor de media, y se vuelve a hacer los cálculos en aplicación del **artículo 85 - 4.**

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	DISMINUCIÓN DEL 10% DE LA MEDIA	*Licitadores que incurren en baja temeraria*
Gas Natural Fenosa	342.001,70	324164.28	No
Iberdrola	423.333 €	324164.28	No
Eneka Energía	325.454,01 €	324164.28	No
Nexus Energía	349.941,46 €	324164.28	No
	MEDIA= 360182.54		

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la nueva media aritmética con las ofertas que podrían incurrir en baja temeraria, se comprueba que ninguna incurre en la misma, resultando igualmente que la más ventajosa económicamente es la de **Eneka Energía**

Es todo lo que tengo a bien informar para que así conste a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario a 20 de Junio de 2016

Técnico del CAAF
Rafael Machado Martínez